

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

### Núm. 121.

### Artículo de oficio.

Núm. 1146.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

Indeterminado. — La Exma. Junta provisional de Gobierno de estas islas en comunicación fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Esta Junta atendiendo á los inmensos perjuicios que reporta al vecindario de los pueblos de esta provincia, la prohibición de poder celebrar las ferias los días festivos que para ello tenían señalados, obligándoles á celebrarles los lunes inmediatos; ha resuelto en sesión de este día autorizarles para que las celebren los mismos días que antes tenían señalados.—Lo que participo á V. S. á los efectos correspondientes.

Y he dispuesto insertarlo en el Boletín oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Palma 5 de octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

Núm. 1147.

La Exma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia en comunicación que acabo de recibir me dice lo que copio:

«Esta Junta en sesión de hoy ha acordado la libre reunión de los ciudadanos para tratar de asuntos políticos con el solo aviso previo á la autoridad local.—Y se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y efectos que puedan interesar.»

Y se inserta en el Boletín oficial y periódicos para su debida publicidad. Palma 5 octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

Núm. 1148.

Seccion de Fomento. — Aguas. — La Exma. Junta provisional de Gobierno de estas islas en comunicacion de 4 del actual me dice lo siguiente:

«Teniendo esta junta en consideracion que el reparto y administracion de las Aguas, que emanan de la Fuente de la Villa, es de sumo interes municipal y que por tanto debe estar única y exclusivamente á cargo de la autoridad local ha acordado que esta se incaute inmediatamente de todo lo que en el dia cuida y administra el titulado Sindicato de Riegos, que desde esta fecha queda suprimido.»

Y cumplido lo dispuesto por la Excelentísima Junta, se inserta en este periódico oficial para su publicidad y demas efectos. Palma 5 de octubre de 1868.—El Gobernador interino, Mariano de Quintana.

Núm. 1149.

La Exma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia me ha comunicado con fecha de ayer lo que sigue:

«Esta Junta en sesión de este día y en vista de los ningunos resultados que ha dado la Guardia rural, ha resuelto la supresion de esta institucion y autorizar á los ayuntamientos de esta provincia para que nombren en cada localidad los Guardias rurales que crean necesarios recayendo empero la eleccion precisamente en los individuos de la estinguida Institucion siempre que merezcan la confianza de los respectivos municipios.—Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y demas periódicos para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á quienes recomiendo con este motivo la necesidad de atender á la policia de sus respectivos campos como desea la Exma. Junta. Palma 5 octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

(De la Gaceta del 1.º de octubre.)

El movimiento nacional iniciado en Cádiz, y de cuyo resultado en Madrid daba cuenta la Gaceta de ayer, prosigue, se desarrolla, gana el ánimo de todos, y ántes de bien pocos dias será la fórmula política necesaria del País.

Existe aun, sin duda, un punto oscuro en el horizonte: en medio del gozo universal, todavía se divisa una region donde reinan la desesperacion y la guerra. Con pesar profundo debemos declarar, que el general don Juan de la Pezuela, faltando, con una obstinacion inculcable, al doble deber del ciudadano y del soldado, insiste aun en sostener la causa de la ex-reina doña Isabel de Borbon, oprime á una gran parte de Cataluña, encadena á Barcelona, alienta solapadamente aspiraciones que serian execrables, si, ante todo no nos pareciesen anticuadas y ridiculas; y tal vez intenta sin remordimiento, en obsequio á los intereses de una familia, la guerra civil, y acaso la disolucion nacional y la destruccion de la integridad de nuestro territorio.

Que el general Pezuela puede ser muy pronto duramente castigado por su rebeldia y loca temeridad, bien se trasluce en la vigorosa actitud del Pueblo, en el celo y disposiciones de los generales liberales, en la frialdad del ejército que manda, en la misma indole del mencionado general que, si es bravo, entusiasta por demas á veces, débil, indeciso otras, y al fin no del todo defendido de que la revolucion le sorprenda en uno de estos frecuentes accesos de debilidad ó resignacion.

Pero ¿qué decimos? hablamos como si el general Pezuela fuese todavía un poder: como si el territorio á que forzosamente ha de circunscribir su tirania, no fuese una parte bien escasa del territorio español; como si aquella corte á cuyas peligrosas, corruptoras caricias estaba tanto tiempo hace acostumbrado, se mantuviese aun firme y poderosa tras de él; como si, en fin, la Revolucion no fuese ya por si misma bastante poderosa, bastante popular tambien, para aniquilar á un general rebelde, y, despues de todo, de mérito militar dudoso. Y la verdad es que mientras el señor Pezuela se obstina en contrariar una Revolucion nacional inevitable ademas de gloriosa, una por una van declarando las provincias y las capitales que quieren vivir libres ó perecer. Ayer eran Talavera, Guadajara, Teruel, Murcia, Salamanca, y otras muchas mas, las que negaban su adhesion al antiguo régimen, hoy son

la Coruña, Zaragoza, Pamplona, San Sebastian misma, la postrera mansión de la corte, las que se pronuncian contra la prolongacion de la existencia política de los Borbones.

Y el cambio, es tan fácil como profundo, y los agentes de los Borbones huyen, no combaten; y apenas si se confirma que en tal ó cual punto haya habido efusion de sangre, y los ciudadanos todos, á quienes solo las artes maquiavélicas de los cortesanos debian por lo visto dividir ántes, al verse libres, se reconocen hermanos; y la alegría es universal, y ya germina la grata esperanza de que, al volver por su decoro y por su libertad, la Nacion ha adquirido á la vez el medio de recobrar su decaida grandeza. Lo que desde luego parece bien cierto; lo que la Gaceta de Madrid se complace en anunciar al público, es que, no bien el antiguo régimen se aleja, el bienestar renace, la calma se aumenta; ya tienden al alza de los fondos públicos, ya se meditan y combinan fecundas empresas, ya el extranjero desdeñoso, hostil hasta aquí á una nacion cuyo capital defecto no consistia sin embargo mas que en un sentimiento de lealtad demasiado ciego, ya el extranjero, decimos, se inclina con abierta simpatía ante la significacion histórica, el valor real y el gran porvenir de España; ya, en fin, parece como que el espíritu público se depura y eleva, y cesamos al fin de asfixiarnos bajo la presión de una atmósfera envenenada.

Ello habia de suceder algun dia. La Providencia debe velar sin duda muy especialmente sobre las naciones magnánimas y sufridas, y hé aquí que la moderacion y padecimientos del Pueblo español han obtenido al fin una recompensa. Ayer, 30 de setiembre de 1868, á las dos y cuarenta minutos de la tarde, la Junta Revolucionaria de San Sebastian, decia testualmente á la Junta Revolucionaria de Madrid: DOÑA ISABEL DE BORBON CON TODA SU FAMILIA MARCHÓ A FRANCIA. Una dinastía huye con esta familia. La Nacion sola aparece ante nuestra vista. ¡Que el cielo guie los pasos de la Nacion!



Junta provisional revolucionaria de Madrid.—La Junta provisional, reconociendo la importancia de que la administración de justicia no sufra el menor entorpecimiento así para castigar los crímenes, como para resolver sobre los intereses de los ciudadanos, é interin es nombrada la junta que gobierne á Madrid por el libre voto de todos los vecinos, acuerda que V. E. tome las providencias mas eficaces para que los tribunales administren justicia pronta y eficazmente, y encabecen las sentencias en nombre de la nacion, redactando una fórmula que circulará V. E. á todos los jueces y tribunales dependientes de ese superior.

Madrid 30 de setiembre de 1868.—Por la junta provisional: Nicolás María Rivero.—Laureano Figuerola.—Miguel Morayta.—Señor regente de la audiencia de Madrid.

A fin de salvar los intereses del dominio público y los importantes valores que contiene esa fábrica, la junta provisional acuerda que en todos los papeles timbrados y sellados, se ponga la frase de *habilitado por la nacion*: en los sellos de telégrafos, de correos y otros que, por su reducido espacio, fuere difícil la colocacion, se estampará la fórmula sobre el busto de la ex-reina.

Madrid 30 de setiembre de 1868.—Por la junta provisional: Laureano Figuerola.—Nicolás María Rivero.—Francisco Jimenez de Guinea.—Mariano Vallejo.—José María Carrascon.—Señor administrador de la fabrica del sello.

Se servirá usted disponer que sin entorpecimiento de ninguna clase, se satisfagan las libranzas del giro mútuo que vengán á cargo de la tesoreria central ó de provincias.

Madrid 30 de setiembre de 1868.—Por la junta provisional: Pascual Madoz.—Nicolás María Rivero.—Laureano Figuerola.—Señor director del tesoro público.

Obligada esta junta revolucionaria á de-

sempeñar durante un dia mas la mision que el pueblo soberano la ha confiado:

Teniendo en cuenta que las separaciones vacantes y comisiones acordadas á los ilustres catedráticos de la universidad central, don Antonio Maria Garcia Blanco, don Emilio Castelar, don Julian Sanz del Rio, don Nicolás Salmeron y Alonso, don Fernando de Castro, don Manuel Maria del Valle y don Francisco Giner de los Rios, constituyen un brutal atentado á los fueros de la ciencia y la dignidad del profesorado español, la junta revolucionaria, como justa reparacion á la causa de la honra universitaria, les restablece en las cátedras que desempeñaban en la universidad central con todos los honores inherentes á su cargo.

Madrid 30 de setiembre 1868.—Amable Escalante.—Nicolás María Rivero.—Antonio Valles.—Facundo de los Rios y Portilla.—Manuel Garcia y Garcia.—Mariano Azara.—Miguel Morayta.—Francisco Gimenez de Guinea.—Mariano Vallejo.—José María Carrascon.

—A la Junta que compone el gobierno provisional de Madrid.—Ciudadanos: En nombre de todos los proscritos republicanos del 2 de diciembre de 1851, errantes aun en tierra estrangera, y tambien en nombre de los mas desgraciados aun, que viven bajo el régimen de gobierno actual de Francia, saludo vuestra gloriosa revolucion.

La cadena de los tiempos ha sido rota en la memorable jornada de ayer. Así caen ante la luz y la razon, cada vez mas cultivada de los pueblos, los dogmas y las instituciones ruinosas. Basta un rayo de luz y un soplo inspirado por la Libertad, para sumirlos, en un abrir y cerrar de ojos, en el polvo de las edades.

Veterano de las luchas gloriosas de mi país, seame permitido decir al pueblo de Madrid, que se ha mostrado digno de la libertad que ha conquistado, y apto para el ejercicio de la soberania, cuyo cetro ha reivindicado.

¡Nunca he visto en la historia mas entusiasmo unido á tanta dignidad!

La era que se abre ha recibido un magnífico bautismo, y el alma altiva y generosa de la antigua España, ha debido estrearse de alegría ante el espectáculo imponente de un pueblo, que el primer uso que hace de la Libertad, es para constituir el orden material y preservar su victoria de todo otro exceso que el de un inmenso torrente de cordialidad y de indecible alegría.

¡Honor al pueblo español!

Yo, que creo que la moralidad está en las masas y que la union fraternal de los pueblos debe ya triunfar definitivamente de la tiranía de los emperadores y de los reyes, he sentido fortificarse y engrandecerse mis antiguas y queridas convicciones ante la aptitud tan admirable del pueblo de Madrid.

Que no se diga que somos soñadores y utopistas. El pueblo, en sus maravillosos instintos, nos escucha y nos comprende, y no quiere mas que dejarse arrastrar por su fraternal simpatía en brazos de los otros pueblos, diciendo á los reyes:

« Vosotros nos calumpiais: vednos aquí tal como somos. »

A no dudar, la victoria de ayer es un gran paso dado en el camino de la fraternidad universal.

Al caer, por la voluntad del pueblo soberano, el trono de España, ha conmovido todos los tronos del continente, y el pueblo de Madrid ha dado ejemplo á todos los de Europa.

¡Viva el pueblo español!

Madrid 30 de Setiembre de 1868.—H. Amiel.

—A la Junta provisional revolucionaria de Madrid.—Los ingleses residentes en Madrid no pueden dejar pasar el glorioso acontecimiento de este dia sin darlo á conocer á los hijos de Inglaterra.

Se apresuran á felicitar al pueblo de Madrid por el nacimiento de su nueva nacion (*the new nation*), y consignan con el respeto mas profundo la generosa conducta de

este pueblo, participándola á sus compatriotas.

La noticia de que en estos momentos la dinastia de los Borbones es derrotada pacíficamente por un pueblo oprimido y ultrajado, llega á nosotros en medio de una completa tranquilidad; pues, á diferencia de todas las demas revoluciones, esta se ha verificado sin derramamiento de sangre.

España se ha ennoblecido grandemente en este dia, y los ingleses que habitan en Madrid esperan y confían que en lo sucesivo progresará á pasos agigantados, hasta ocupar el lugar que le corresponde entre las demás naciones, sus hermanas, de las cuales se habia apartado por la conducta de sus gobernantes.

Hace algunos siglos que el pueblo inglés dió el grito de ¡viva la libertad! que hoy repite España. Desde aquel momento, Inglaterra ha prosperado, y las libertades civiles y religiosas han consagrado los derechos individuales de los ciudadanos ingleses.

Que estos mismos derechos se aseguren en España, y la nacion adelantará en todo aquello que hace á un pueblo grande. Este primer paso en la nueva senda comenzada hoy, es mas satisfactorio para que consagre la soberania nacional, basada en la cordura del pueblo, y semejante conducta es mucho mas grande en aquellos que por largo tiempo han soportado el yugo del opresor.

Hoy al entrar España en el ejercicio de la libertad de imprenta, podrán regocijarse las naciones viendo disipadas las tinieblas que por tantos años han oscurecido sus glorias.—Los ingleses residentes en Madrid.

Madrid 29 de setiembre de 1868.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.